NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

[redacted]

Referencia:
JAC.- [redacted]
Reclamante:
[redacted]
Empresa/profesional reclamada/o:
CREDIRECT PRESTAMOS S.L.

En relación con la solicitud de arbitraje formulada por [redacted] frente a la empresa o profesional CREDIRECT PRESTAMOS S.L., **se le notifica la resolución de inadmisión de la solicitud**. Se adjunta copia de la resolución.

Se le recuerda que esta resolución no supone un pronunciamiento sobre el fondo del asunto; por lo que, si así lo desea, siempre que cumpla con los requisitos y términos fijados por la normativa vigente, puede plantear el conflicto en vía judicial.

[redacted]

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer, de conformidad con el artículo 35.4 del Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, aprobado por Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, recurso ante la Comisión de las Juntas Arbitrales de Consumo en el plazo de un mes desde su notificación.

También se podrá interponer el recurso ante el/la Presidente/a de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo caso se dará traslado del recurso, con su informe y copia completa y ordenada del expediente, a la Comisión de las Juntas Arbitrales de Consumo en el plazo de quince días hábiles.

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

[redacted]